

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, UN INMUEBLE SITUADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LOMA Y TUYUTI", DEL DISTRITO DE EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO CORDILLERA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1o.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto de Bienestar Rural (I.B.R.) para su posterior venta a los campesinos de la colonia Curupayty, un inmueble individualizado como Finca No. 187, de 441 has. (cuatrocientos cuarenta y un hectáreas), 9.327 ms2. (nueve mil trescientos veintisiete metros cuadrados), 319 dms2. (trescientos diecinueve decímetros cuadrados), del Distrito de Eusebio Ayala, Compañía Curupayty, Departamento Cordillera y sus desprendimientos.

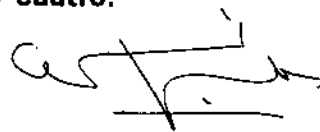
Artículo 2o.- El Instituto de Bienestar Rural (IBR) y el propietario del inmueble individualizado, afectado por la expropiación, acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo entre las partes, deberán recurrir a la justicia ordinaria de la jurisdicción a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

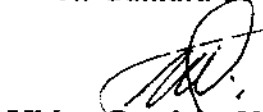
Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el **veinte de setiembre** del año un mil novecientos noventa y cuatro y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley el **diecisiete de noviembre** del año un mil novecientos noventa y cuatro.



Atilio Martínez Casado
Presidente
H. Cámara de Diputados



Evelio Fernández Arévalos
Presidente
H. Cámara de Senadores



Mirian Graciela Alfonso González
Secretaría Parlamentaria

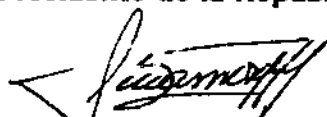


Víctor Rodríguez Bojanovich
Secretario Parlamentario

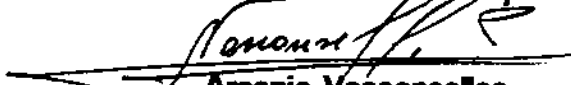
Asunción, *6 de diciembre* de 1994

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Juan Carlos Wasmosy



Arsenio Vasconcellos
Ministro de Agricultura y Ganadería